



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 132 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 043- 2015- ORAF/ORH/B.S. de fecha 26 de marzo del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Nelly Rosa Ibarra Silva, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, destacada a la Agencia Agraria de Jauja- Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín al Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Que, los artículos 109º, 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, así como los artículos Nºs. 39º, 40º, 43º y 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, concordante con la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley Nº 28791 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, doña Nelly Rosa Ibarra Silva, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, destacada a la Agencia Agraria de Jauja- Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, manifestando haberse encontrado delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el periodo de diez y nueve (19) días consecutivos a partir del 19 de febrero al 09 de marzo del 2015; para lo cual adjunta el CITT.Nº A-307-00002148-5, con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

10,32618  
696825



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** en vías de regularización, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **NELLY ROSA IBARRA SILVA**, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, destacada a la Agencia Agraria de Jauja- Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por el periodo de diez y nueve (19) días consecutivos a partir del 19 de febrero al 09 de marzo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Agencia Agraria de Jauja- Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Folio transcribo a Ud. para  
Cumplimiento y fines pertinentes.

1190. 07 MAY 2015

Mg. Antonieta Videla Roldán  
SECRETARÍA GENERAL

CPCC/JMAP/DORAF  
AMC/SDORH  
lfp/ils.